



Mons. Maldonado
Adhemar Ravera

Resolución 4/2017

MUNICIPIO DE TALA

Tala, julio 06 de 2017 .

VISTO: I) el Expediente N° 2017-81-1270-00038, referente a inquietud de vecinos de nuestra Localidad, donde comunican que debido a la afluencia de tránsito en la calle Ildefonzo de León, entre 18 de julio y Luis Alberto de Herrera, cuadra la cual se ha vuelto muy transitada, por todas las oficinas que se encuentran en la misma, (BROU, MTSS, Liceo Público, Escuela N°116, OSE). Se observa diariamente vehículos estacionados a ambos lados de la calle, y se hace imposible la circulación, quedando tanto ómnibus y vehículos de gran porte sin poder transitar. Solicitando el ensanche de 1.70mts, de la calle Ildefonzo de León, entre las calles 18 de julio e Luis Alberto de Herrera, hacia lado Sur..

RESULTANDO: I) que la solicitud planteada es de gran interés para nuestra Localidad en gral.

CONSIDERANDO: que este Municipio se encuentra abocado a impulsar y apoyar, la realización de obras en la Localidad..

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1) **Aprobar** el Expediente N° 2017-81-1270-00038, según el planteamiento de vecinos de nuestra Localidad, donde solicitan el ensanche, de 1.70mts, de la calle Ildefonzo de León, entre las calles 18 de julio e Luis Alberto de Herrera, hacia lado Sur..
- 2) Solicitar a la Dirección Gral de Tránsito, considere la posibilidad de dar trámite a lo planteado.
- 3) Comuníquese de la presente resolución, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección Gral de Transito, a la Gerencia de Ingeniería de tránsito, a la Secretaria Gral, demás oficinas que correspondan.

LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Leonardo Castro
LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Mary Maldonado
MARY MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Adhemar Ravera
ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Asis Perez
ASIS PEREZ

Adhemar Ravera
ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



Resolución Nº 45 /2017

Acta Nº 19 /2017

Tala, 6 de julio de 2017

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Considerando I: Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.27.

Considerando II: Que se han recibido las partidas correspondientes, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 212.881, (literal A \$ 88.021 y literal B (30%) \$ 124.860)..

Considerando III: La solicitud presentada por la Comisión del Club Manganga, donde comunican que se han presentado en un Proyecto PRENDE, para la construcción de los vestuarios en el Club, y fueron uno de los ganadores del mismo, pero igualmente lo ganado no cubre los costos. Por lo que solicitan ver la posibilidad de colaboración del Municipio de Tala, para solventar parte de los gastos para los materiales restantes..

Atento a lo precedentemente expuesto el Municipio de Tala.

Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar una Donación de \$U 45.000 para solventar parte de los gastos para materiales de los vestuarios, y autorizar que el importe sea cobrado por el Presidente del Club Sr. Juan Pérez CI 3.481.291-4..

Comuníquese lo resuelto a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.

Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio

Jain Pérez

Edison Aldao

LEONARDO CASTRO CONCEJAL

ADHEMAR BAVERA CONCEJAL MUNICIPIO DE TALA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

MIRY MALDONADO CONCEJAL MUNICIPIO DE TALA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



Vertical text on the left margin: LEONARDO CASTRO CONCEJAL MUNICIPIO DE TALA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Vertical text on the left margin: MIRY MALDONADO CONCEJAL MUNICIPIO DE TALA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Edison Aldao

Resolución 47/2017

MUNICIPIO DE TALA

Tala, julio 13 de 2017 .

VISTO: lo planteado por la OPP, los Gobiernos Departamentales deben realizar Cabildos Abiertos, siendo estos una forma de participación Ciudadana, donde la población presenta, las necesidades e inquietudes, sobre la zona donde viven. Donde se realiza el Cabildo Abierto en el día de la fecha, 13 de julio de 2017 hora 18:30, en las instalaciones de la Escuela Rura N° 60, ubicada en ruta 40, 92.500 km, paraje Vejigas ..

RESULTANDO: I) que la solicitud planteada se trato en reunión de Concejo.

CONSIDERANDO: que es de gran importancia para el Municipio la participación Ciudadana..

ATENTO a lo precentemente

El Concejo Municipal de Tala

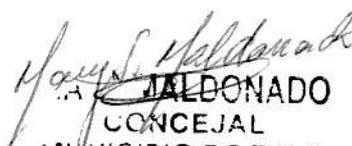
RESUELVE:

1) **Aprobar** lo planteado por la OPP, los Gobiernos Departamentales deben realizar Cabildos Abiertos, siendo estos una forma de participación Ciudadana, donde la población presenta, las necesidades e inquietudes, sobre la zona donde viven, realizándose un Cabildo abierto en la Escuela N° 60, ubicada en ruta 40 km 92.500 , paraje Vejigas.

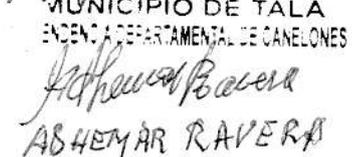
2) **Comuníquese** de la presente resolución, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de la OPP, a la Secretaria Gral y demás oficinas que correspondan..



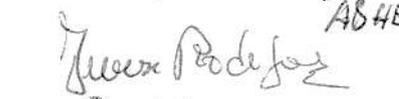
Edinson Aldao



MARÍA MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



ASHEMÁR RAVERA



María Rodríguez Pérez
Alcaldesa Municipio de Tala
Secretaría Departamental de Canelones



Tala, 21 de julio 2017

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Considerando I: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 127.

Considerando II: Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de junio 2017, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, Literales A y B 30%.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Tala.

Resuelve:

Autorizar a realizar pagos de hasta \$U 1.004.000,00 por el período del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal correspondiente desde el 20 de julio 2017 al 19 de agosto 2017, a los efectos de atender las necesidades de funcionamiento y Proyectos del Municipio, según los rubros y montos que se detallan:

[Signature]
MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

[Signature]
ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

[Signature]
LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



[Vertical signatures and stamps on the left margin]

LABORATORIO**PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE TALA**

111	Alimentos para personas	15.000,00
119	Otros	10.000,00
122	Prendas de vestir	110.000,00
135	Libros, revistas y otras publicaciones	5.000,00
139	Otros	10.000,00
141	Combustibles derivados del petróleo	60.000,00
151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	25.000,00
154	Compuestos químicos y pinturas	80.000,00
156	Productos plásticos, acrílicos y similares	15.000,00
157	Artículos de caucho	20.000,00
159	Otros	5.000,00
161	Productos de loza, cerámica y similares	15.000,00
163	Materiales de construcción	180.000,00
169	Otros productos minerales	5.000,00
171	Productos básicos de hierro y acero	22.000,00
172	Productos básicos metálicos no ferrosos	10.000,00
173	Accesorios metálicos	15.000,00
174	Estructuras metálicas acabadas	19.000,00
176	Herramientas menores	25.000,00
191	Útiles de oficina	6.000,00
192	Elementos de limpieza y de aseo	12.000,00
193	Artículos y accesorios eléctricos	8.000,00
196	Útiles de cocina y comedor	6.000,00
197	Artículos de accesorios de informática	8.000,00
198	Respuestos y accesorios	30.000,00
221	Publicidad	15.000,00
222	Propaganda	15.000,00
229	Otros	6.000,00
245	Fletes y otros gastos contratados dentro del país	10.000,00
247	Correspondencia encomienda	6.000,00
249	Otros	5.000,00
271	de inmuebles e instalaciones	12.000,00
273	de automotores	12.000,00
278	de limpieza, aseo y fumigación	12.000,00
289	Otros	5.000,00
296	gastos de protocolo	8.000,00
299	Otros	13.000,00
319	Otros	4.000,00
321	Maquinas de escribir y calcular	4.000,00
322	Equipos de telefonía y similares	10.000,00
323	Adquisición de Equipos de informática	25.000,00
325	Adquisición de equipos eléctricos de uso doméstico	14.000,00
326	Adquisición de mobiliario de oficina	20.000,00
341	Adquisición de equipos audiovisuales, de fotografía y similares	11.500,00
343	Equipos deportivos y recreativos	20.000,00
384	Instalaciones de transmisión y distribución	20.500,00
559	Donaciones	40.000,00
		1.004.000,00

Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRF, La Secretaría de
Desarrollo Local y Participación, y al Contador General.

Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.

Que Rodríguez Pérez
Ma Rodríguez Pérez
Alcalde/a Municipio de Tala
Intendencia Departamental de Canelones

Adhemar Ravera
ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Edison Aldao

Mary Maldonado
MARY MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Leonardo Castro
LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



Resolución N° 47 /2017

Acta N° 21 /2017

Tala, 21 de julio 2017

Visto: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Considerando I: Que el Municipio por Resolución N° 40/2017, Acta N° 17/2017, se autorizo al Alcalde a realizar los pagos de los Proyectos Anuales del FIGM hasta un monto de \$U 899.000 .

Considerando II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

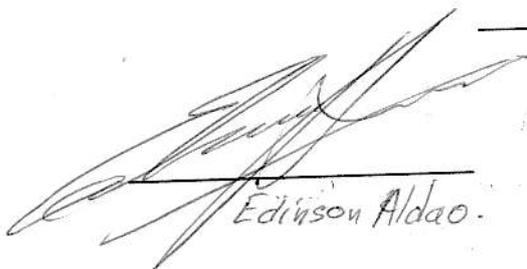
Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Tala.

Resuelve:

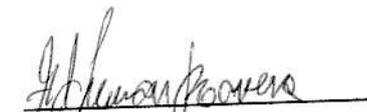
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período desde el 20 de junio al 19 de julio 2017.

Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y al Contador General.

Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio


Edinson Aldao.


Juan Rodríguez Pérez
Municipalidad de Tala
Intendencia Departamental de Canelones


ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


MARY MALDONADO





Resolución N° 43 /2017

Acta N° 21 /2017

Tala, 21 de julio del 2017

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente Mensual.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de inversión de menor cuantía."

Juan Rodríguez

al Honorable



Resolución 48/2017

MUNICIPIO DE TALA

Tala, julio 27 de 2017 .

VISTO:1) lo planteado por la OPP, los Gobiernos Departamentales deben realizar Cabildos Abiertos, siendo estos una forma de participación Ciudadana, donde la población presenta, las necesidades e inquietudes, sobre la zona donde viven. Donde se realiza el Cabildo Abierto en el día de la fecha, julio 27 de 2017 hora 20:00, en las instalaciones del Club Social y Deportivo Atenas de Tala, ubicado en Juan Bonini entre Avda Artigas y 18 de Julio..

RESULTANDO:1) que la solicitud planteada se trato en reunión de Concejo.

CONSIDERANDO: que es de gran importancia para el Municipio la participación Ciudadana..

ATENTO a lo precentemente

El Concejo Municipal de Tala

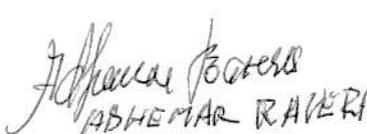
RESUELVE:

1) **Aprobar** lo planteado por la OPP, los Gobiernos Departamentales deben realizar Cabildos Abiertos, siendo estos una forma de participación Ciudadana, donde la población presenta, las necesidades e inquietudes, sobre la zona donde viven, realizándose un Cabildo abierto en las instalaciones del Club Social y Deportivo Atenas de nuestra Localidad..

2) **Comuníquese** de la presente resolución, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de la OPP, a la Secretaria Gral y demás oficinas que correspondan..


Edison Aldao

María Pizarro
Asim Beretta


ABHEMAR RAVERA

MARY MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES